AVISO DE LIMITACION A MIPYMES A NIVEL NACIONAL
SUBASTA INVERSA
No. SA-SI - ITBOY – 002 – 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" ITEM 5.

Teniendo en cuenta que el **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY** requiere **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" ITEM 5.** y para tal fin convocó a los interesados en participar publicando en el Portal único de Contratación SECOP II, la convocatoria pública en la modalidad de **SUBASTA INVERSA No. SA-SI - ITBOY – 002 – 2025**, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección, se deja constancia, que, vencido el término para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de los interesados en participar, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se comunica que el presente proceso de selección se Limitará a **MIPYMES NACIONAL**, toda vez que se recibieron las solicitudes pertinentes, por tanto, se reúnen los requisitos de ley expuestos en el Decreto 1860 de 2021; y a su vez se convoca a las Veedurías Ciudadana que en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Dado en Tunja, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ
Gerente General ITBOY

Revisó: Laura Viviana Riaño Baez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Vanesa Fonseca Caro
Abogada Contratista Oficina de Contratación